

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 29 de Octubre de 2021.-
DECRETO ALC. N° 4.465/2021.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.289 Presupuesto del Sector Público Correspondientes al año 2021; Decreto N° 2.287 del Ministerio de Hacienda de fecha 17 de Diciembre del 2020, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2021; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.293/20 de fecha 01 de Julio de 2020, Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir para gastos menores.

CONSIDERANDO: Formulario, Solicitud Autorización Fondo, del Área Salud - Servicios Traspasados de fecha 22 de Octubre de 2021; Memorandum N° 167 de fecha 28 de Octubre de 2021, del Jefe de Contabilidad y Presupuesto(s), autorizando gestionar Fondo a Rendir, por \$ 792.630, destinados a la habilitación, reubicación y mantención de tablero eléctrico para el correcto funcionamiento en el CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo.

DECRETO:

1. Otorgase por una vez, fondo a rendir, a don **GLEN LIZARDI FLORES**, Indefinida, Categoría B, Nivel 09, Directo (S) CESFAM Dr. Pedro Pulgar melgarejo, por la suma total de \$ 792.630.- (setecientos noventa y dos mil seiscientos treinta pesos), destinados a la habilitación, reubicación y mantención de tablero eléctrico para el correcto funcionamiento en el CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo, según el siguiente detalle:

- Insumos y cables eléctricos.
- Estructura metálica.
- Circuitos.
- Todo lo necesario para la implementación requerida.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- El plazo máximo de ejecución del fondo a rendir será 30 días desde la fecha del presente.

4.- Impútese el otorgamiento del fondo a rendir con cargo a la cuenta N° 114.03.01.004 del Presupuesto de Salud Municipal vigente, y una vez rendido a la cuenta según naturaleza del gasto.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL
JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud

APB/abp
Distribución:
Adm. y Finanzas
Serv. Traspasados